



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0115-2024-AC-MDC.

Curahuasi, 06 de septiembre de 2024.

POR CUANTO:

En XVII Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día 06 de septiembre del año 2024, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle y Eloy Alfredo Huamán Pérez, respecto del punto de orden de PEDIDOS, respecto a la aprobación de PEDIDO DE INICIO DE PERFIL DE EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN BACAS A NIVEL DE PERFIL DE EXPEDIENTE;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, según el artículo 5° del decreto supremo N° 156-2004-EF, señala que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. la autonomía que la Constitución Política del Perú, establecida para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, estando en el punto de Pedidos el sr. Regidor Eloy Alfredo Huamán Pérez respecto de PEDIDO DE INICIO DE PERFIL DE EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN BACAS A NIVEL DE PERFIL DE EXPEDIENTE;

Estando a lo acordado por **mayoría calificada** por el Concejo municipal y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta y de conformidad a lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el pedido de INICIO DE PERFIL DE EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN BACAS A NIVEL DE PERFIL DE EXPEDIENTE;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, y demás áreas competentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la unidad orgánica encargada del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo remita informe documentado respecto del cumplimiento de lo dispuesto por el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, al Área de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCADA.
GERENCIA MUNICIPAL
INTERESADO.
ARCHIVO/SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE